

**CIUDAD DE SAN ANTONIO
PARQUE WOODLAWN LAKE
ACUERDO DE VENTA**

1. Información del Vendedor:

Nombre	
Dirección	
Teléfono(s)	
Descripción del vehículo aprobado, incluyendo placas	
Numero de permiso de venta móvil de la Ciudad de San Antonio	
Fecha de expiración del permiso de venta móvil	
Alimentos autorizados para vender	
Numero de licencia de manejo y fecha de expiración	
Numero de contribuyente de su permiso de Impuestos Sobre la Venta y Uso de Texas	
Fecha de expiración de su certificado de seguro de responsabilidad civil	
Fecha de expiración de su seguro de vehículo	

2. El Vendedor es autorizado para proveer servicios de venta móvil en la locación # ____ en el Parque Woodlawn Lake, para el periodo de _____ a _____. El Vendedor no deberá vender en ninguna otra locación o en ninguna otra fecha que no esté indicada anteriormente.
3. El Vendedor podrá vender solamente alimentos y bebidas que hayan sido autorizadas en su permiso de venta móvil de la Ciudad de San Antonio.
4. El Vendedor se compromete a cumplir con todos los reglamentos y regulaciones del Programa de Venta del Parque Woodlawn Lake, como se detalla en el documento adjunto.
5. La Ciudad tendrá el derecho de terminar este Acuerdo de Venta bajo las siguientes circunstancias:
 - a. Si el Vendedor no mantiene un permiso valido de venta móvil, expedido por el Departamento de Salud Metropolitana de la Ciudad de San Antonio. En este caso, este acuerdo será terminado por el tiempo restante del periodo de venta.

- b. Si el Vendedor ofrece artículos no aprobados en su permiso de venta móvil o este acuerdo y la venta de estos artículos inapropiados es identificada por la Ciudad, ya sea a través del Departamento de Parques y Recreación o del Departamento de Salud Metropolitana en más de una ocasión, este acuerdo será terminado por el resto del Periodo de Venta.
 - c. Si el Vendedor recibe una citación del Departamento de Salud Metropolitana debido a una condición de insalubridad este acuerdo será terminado por la Ciudad. La Ciudad, a través del Departamento de Parques y Recreación, tendrá el derecho, pero no la obligación de restituir el derecho de venta si la condición de insalubridad es resuelta adecuadamente. Si el Vendedor recibe una segunda citación por una condición de insalubridad, este acuerdo será terminado por el resto del Periodo de Venta.
 - d. Si el Vendedor viola cualquier otra disposición del Acuerdo de Venta, la Ciudad proporcionara una notificación por escrito. El Vendedor tendrá tres (3) días para subsanar la violación. Al final de tres (3) días, si la violación no ha sido corregida, la Ciudad tendrá el derecho de terminar el Acuerdo de Venta, ya sea de manera temporal o por el resto del periodo de venta.
6. En el caso de que la Ciudad termine el Acuerdo de Venta bajo las disposiciones del artículo #5 arriba, no se reembolsará la cuota de permiso. La Ciudad tendrá derecho de entrar en Acuerdo de Venta con otra persona por el resto del periodo de venta, la cuota será determinada por la Ciudad.
 7. La Ciudad no es responsable por daños o pérdida del vehículo de venta u otra propiedad por cualquier razón.
 8. Los derechos bajo este acuerdo no son asignables por el Vendedor a cualquier otra persona o entidad.
 9. El Vendedor tendrá derecho a terminar el Acuerdo de Venta en cualquier momento, previa notificación por escrito de diez (10) días a la Ciudad. Si el Vendedor ejerce el derecho de terminar este acuerdo, no se reembolsará la cuota de permiso.
 10. El Vendedor por la presente absuelve, libera y renuncia a cualquier reclamo en contra de la Ciudad por lesiones personales o daños a la propiedad causada por el Vendedor o cualquier otra persona que surja de la participación del Programa de Venta en el Parque Woodlawn Lake.

Acordado y aceptado por:

La Ciudad:

Vendedor:

 Director, Departamento de Parques y Recreación

Fecha: _____

Fecha: _____